



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 275 -2022-UNFV

San Miguel, 13 de mayo de 2022

Visto, el Oficio N° 072-2022-CEU-UNFV de fecha 06.05.2022, del Presidente del Comité Electoral Universitario, mediante el cual remite, entre otros, la Resolución N° 009-2022-CEU-UNFV de fecha 27.04.2022, en la que se proclama como **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, al **Dr. JORGE LESCANO SANDOVAL**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la referida Facultad en la elección de Decano de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, (...). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables (...);

Que, mediante Resolución R. N° 8651-2021-AU-UNFV de fecha 22.06.2021, se oficializó el resultado de la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, proclamando ganadores y reconociendo como sus miembros, a partir de dicha fecha, por el período de un (01) año;

Que, mediante Resolución R. N° 8674-2021-UNFV de fecha 30.06.2021, se aprobó el resultado de la Elección de la Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el periodo 2021-2022

Que, el numeral 155.2 del Artículo 155° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores establece que el Decano es elegido por un periodo de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Artículo 158° del Estatuto de esta Universidad señala lo siguiente: "De la elección del Decano. - El decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados en la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y vicerrectores, establecido en el presente Estatuto";

Que, mediante Resolución R. N° 9145-2021-CU-UNFV de fecha 04.10.2021 se aprobó el Reglamento General de Elecciones 2021, que tiene por finalidad normar los procesos electorales de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), para elegir autoridades y órganos de gobierno, rector, vicerrector académico, vicerrector de investigación, decanos de facultades, así como a los representantes de los docentes, estudiantes y personal no docente ante la Asamblea Universitaria, representantes de Decanos y estudiantes ante el Consejo Universitario, representantes de docentes y de estudiantes ante los consejos de facultad y Directores de Departamentos Académicos, elección de graduados ante los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución N° 002-2022-CEU-UNFV de fecha 02.02.2022, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma de Elecciones 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, elaborado por el Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. N° 6276-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializó el resultado de la elección llevada a cabo el 06.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019 al **Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cuatro (04) años; asimismo, mediante Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 se oficializó el resultado de la elección llevada a cabo el 28.12.2021 reconociendo a partir del 03.01.2022, al referido docente como Vicerrector de Investigación de esta Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 275 -2022-UNFV

Que, mediante Resolución R. N° 126-2022-UNFV de fecha 10.03.2022, se encargó con eficacia anticipada al 04 de enero del 2022, de manera excepcional las funciones de Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en adición a sus funciones al **Dr. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en aplicación a lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto, con la finalidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de la referida Facultad y en tanto se lleve a cabo la elección del Decano titular;

Que, con fecha 22.04.2022, se llevó a cabo las Elecciones Generales 2022, entre otros, la elección de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los Artículos 54° y 55° del Reglamento General de Elecciones, en Sesión Virtual de fecha 26.04.2022, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Artículo 7° inciso I) de su Reglamento, mediante Resolución N° 009-2022-CEU-UNFV de fecha 27.04.2022 proclamó como ganadora a la Lista N° 1, integrada por el **Dr. JORGE LESCANO SANDOVAL**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, candidato a **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución N° 016-2022-CEU-UNFV de fecha 06.05.2022, el Comité Electoral Universitario aprobó, reconoció y estableció la vigencia de los cargos ante los Órganos de Gobierno, a partir del 09 de mayo del 2022, entre otros, de los Decanos, por el periodo de cuatro (4) años;

Estando al Proveído N° 1351-2022-R-UNFV de fecha 09.05.2022 del Rectorado; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Oficializar el resultado de la elección llevada a cabo el 22.04.2022, reconociendo a partir del 09.05.2022, al **Dr. JORGE LESCANO SANDOVAL**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 1, como **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cuatro (04) años, el cual fue proclamado por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 009-2022-CEU-UNFV de fecha 27.04.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, la Dirección General de Administración, así como el Comité Electoral Universitario, la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 21143
GHG



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL